

26356 RESOLUCION de 10 de noviembre de 1994, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo correspondientes a los grupos C y D.

Vacantes puestos de trabajo en esta Universidad, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18, en relación con el 3, e), de la Ley de Reforma Universitaria, y por el artículo 35 de los Estatutos de la Universidad, aprobados por Real Decreto 1287/1985, de 26 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio); de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, según la redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, en la relación de puestos de trabajo de la Universidad y en el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, ha resuelto convocar concurso específico para cubrir las vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Resolución con arreglo a las siguientes:

Bases de la convocatoria

Primera.—1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado, Seguridad Social, Comunidades Autónomas y Universidades, de los Cuerpos y Escalas clasificados en los grupos C y D comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, con excepción del personal Docente e Investigador, Sanitario, de Correos y Telecomunicaciones, de Instituciones Penitenciarias y Transporte Aéreo y Meteorología.

2. Podrán participar en la convocatoria los funcionarios que se encuentren en servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, excedencia forzosa, procedentes de la situación de suspenso que hayan cumplido el periodo de suspensión, excedencia voluntaria, y excedencia para el cuidado de hijos y expectativa de destino.

3. Los funcionarios en activo con destino definitivo podrán participar siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo las excepciones a las que se refiere el apartado f) del artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en la redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

4. Los funcionarios en situación de servicios en Comunidades Autónomas, sólo podrán tomar parte en el presente concurso si han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

5. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular [artículo 29.3, c), de la Ley 30/1984], sólo podrán participar si han transcurrido dos años desde que fueron declarados en dicha situación.

6. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos durante el primer año del periodo de excedencia, sólo podrán participar si han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Secretaría de Estado, departamento u organismo en el que tengan reservado el puesto de trabajo.

7. Todos los requisitos y plazos establecidos se referirán a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Segunda.—Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados que no supongan una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La Comisión de valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria o de los competentes del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Tercera.—1. Los puestos de trabajo que pueden solicitarse son los que se detallan en el anexo I. Para acceder a cualquiera de los puestos de trabajo los concursantes habrán de reunir los

requisitos de grupo que se señalan en el anexo I y Cuerpo o Escala de los establecidos en la relación de puestos de trabajo de esta Universidad.

2. Podrán solicitarse, por orden de preferencia, cuantos puestos de trabajo se deseen, siempre que el nivel del puesto de trabajo esté dentro del intervalo o intervalos correspondientes a dicho grupo.

Cuarta.—Los méritos a valorar serán los que se indican, de acuerdo con el baremo de puntuación que a continuación se detalla:

4.1 Jefaturas de Negociado:

Primera fase:

4.1.1 Grado personal consolidado:

4.1.1.1 Por grado personal superior en dos niveles o más al del puesto solicitado: 3 puntos.

4.1.1.2 Por grado personal igual al del puesto solicitado: 2,50 puntos.

4.1.1.3 Por grado personal inferior en dos niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

4.1.1.4 Por grado personal inferior en cuatro niveles al del puesto solicitado: 1,50 puntos.

4.1.1.5 Por grado personal inferior en seis niveles o más al del puesto solicitado: 1 punto.

4.1.2 Valoración del trabajo desarrollado:

4.1.2.1 Por estar desempeñando o haber desempeñado un puesto idéntico al que se solicita: 0,40 puntos por año o fracción superior a seis meses hasta un máximo de 4 puntos.

4.1.2.2 Por estar desempeñando o haber desempeñado un puesto similar al que se solicita: 0,20 puntos por año o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 4 puntos.

A los efectos de valoración de estos méritos, se considerarán idénticos los puestos desempeñados en la misma unidad administrativa, considerándose ésta la inmediatamente superior al puesto objeto del concurso, y similares todos los puestos desempeñados en la UNED.

La puntuación máxima por este apartado será de 4 puntos.

4.1.3 Antigüedad en la Administración:

4.1.3.1 Por cada año de servicios reconocidos en la Administración o fracción superior a seis meses, 0,10 puntos, hasta un máximo de 3.

4.1.3.2 Por cada año de servicios prestados en la UNED, o fracción superior a seis meses, 0,20 puntos, hasta un máximo de 3. A los efectos de valoración no se computarán los años de servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

La puntuación máxima de este apartado será de 3 puntos.

Segunda fase: Para acceder a la segunda fase, el aspirante deberá obtener en la primera 3 puntos como mínimo.

4.1.4. Méritos específicos.—En concepto de méritos adecuados a las características del puesto de trabajo, se valorarán los reseñados en cada convocatoria como determinantes de la idoneidad de quien aspire a desempeñar el puesto. Estos méritos serán acordados previamente por la Gerencia y la Junta de Personal.

Para la valoración de estos méritos, los interesados deberán presentar, además de las certificaciones, títulos o justificantes que estimen pertinentes, su currículum vitae profesional, según el anexo V.

En el proceso de valoración de los méritos específicos, la Comisión de valoración podrá reclamar del concursante cuantas aclaraciones sobre los méritos alegados crea conveniente, a fin de realizar una valoración adecuada de los mismos.

La puntuación máxima para esta fase será de 1 punto.

La propuesta de resolución deberá recaer sobre el candidato que haya obtenido la mayor puntuación, sumados los resultados finales de las dos fases.

En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados en la primera fase de este baremo.

Quinta.—1. Los méritos, así como los requisitos y datos imprescindibles, deberán ser acreditados por certificado, en copia

de modelo que figura como anexo IV de esta Resolución. Dicho certificado deberá ser expedido por el órgano competente en materia de personal de cada organismo, o por la Sección de Personal de Administración y Servicios de la Universidad, cuando se trate de funcionarios en servicio activo o en excedencia para cuidado de hijos durante el primer año de permanencia en esta situación.

En el caso de los excedentes voluntarios, los certificados serán expedidos por la Unidad de Personal del Departamento a que figura adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública si pertenece a las Escalas a extinguir de la AISS o a los Cuerpos dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública. En el caso de las restantes Escalas, asimismo, dependientes de la citada Secretaría de Estado, tales certificaciones serán expedidas por la Unidad de Personal del Ministerio y organismo donde tuvieran su último destino definitivo.

Las certificaciones se expresarán referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación de su período de suspensión.

3. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

4. Los expectantes de destino por supresión de puesto aportarán certificado al respecto expedido por la Dirección General de la Función Pública.

Sexta.—1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas al excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia se ajustarán al modelo publicado como anexo II de esta Resolución y se presentarán en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Universidad, calle Bravo Murillo, 38, código postal 28015 Madrid, o en las oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El concursante deberán unir a la solicitud la documentación que hubiera de acompañar, con su correspondiente índice, adaptándose al efecto a los modelos que figuran en los anexos respectivos, así como los del curriculum vitae, certificaciones, títulos o justificantes a que hace referencia el baremo correspondiente.

Los anexos a presentar son los siguientes:

Anexo II: Solicitud de participación.

Anexo III: Puestos solicitados por orden de preferencia.

Anexo IV: Certificación de la unidad de personal.

Anexo V: Curriculum vitae profesional.

3. En el supuesto de estar interesados en las vacantes que se anuncian en este concurso dos funcionarios, aunque pertenezcan a distintos Cuerpos o Escalas, podrán condicionar su petición, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso, entendiéndose en caso contrario anuladas las peticiones formuladas por ambos. Los concursantes que se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia una fotocopia de la petición del otro, y expresarlo en el recuadro correspondiente de la solicitud.

Séptima.—1. El orden de prioridad para la adjudicación de plazas vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo de la base cuarta.

2. En caso de empate en la puntuación se acudirá, para discernirlo, a la otorgada en los méritos alegados según el orden establecido en la base cuarta.

De persistir el empate, se atenderá al mayor tiempo de servicios efectivos prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas; si se produjera un nuevo empate, una vez atendido este criterio, se adjudicará la plaza al concursante cuyos apellidos sean los primeros en prelación a partir de la letra N, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 24 de marzo de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de abril), por la que se hace público el resultado del sorteo celebrado el 22 de marzo de 1994.

3. Si se pudieran adjudicar varias plazas a un mismo concursante, se le propondrá aquella que hubiere consignado en pri-

mer lugar al hacer la petición, quedando excluido de los restantes puestos de trabajo que hubiera solicitado.

Octava.—1. Los méritos serán valorados por la siguiente Comisión:

Titulares:

Presidente: Don Santiago Jiménez Barrull, Gerente de la UNED.

Vocales: Don Ramón Escuder Cabrejas, doña Carmen Sicilia Fernández-Shaw y doña María Jesús Canet González, en representación de la Junta de Personal.

Secretario: Don José María Sánchez Delgado.

Suplentes:

Presidente: Don Juan José de la Vega Viñambres, Vicegerente de Asuntos Económicos de la UNED.

Vocales: Doña Herminia Calero Egido, don Aurelio Pascual Cuesta y don Fernando Serrano Bravo, en representación de la Junta de Personal.

Secretaria: Doña Dolores Moruno Morillo.

Novena.—1. Los destinos que se adjudiquen a los concursantes serán irrenunciables, excepto si hubieran obtenido otro puesto en distinto concurso antes de finalizar el plazo de toma de posesión, en cuyo caso podrán optar entre ambos puestos de trabajo, viniendo obligados a comunicar la opción realizada al Rectorado de la Universidad por escrito, dentro del plazo de tres días desde la notificación de la adjudicación del otro puesto.

2. Los traslados a que puedan dar lugar las adjudicaciones de los puestos de trabajo tendrán, a todos los efectos, la consideración de voluntarios.

3. No se admitirán solicitudes de renuncia fuera del plazo de presentación de solicitudes, a excepción de lo previsto en el número 1 de esta base.

Decima.—1. El concurso se decidirá, en el plazo de seis meses, por resolución del Rectorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, a partir del mes de marzo de 1995, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», determinándose el puesto de trabajo que se adjudica y el funcionario que se destina al mismo.

2. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días si radica en la misma localidad o de un mes si radica en distinta localidad o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al de la publicación de la resolución que resuelve el concurso. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo el plazo de toma de posesión deberá computarse desde el día siguiente a dicha publicación.

El Subsecretario del Departamento en que preste sus servicios el funcionario, el órgano competente en materia de personal del organismo o el Rector de la Universidad correspondiente podrá, no obstante, acordar la prórroga de su cese por necesidades del servicio de hasta veinte días, debiendo comunicarse ésta al Rectorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia. Asimismo, podrá concederse una prórroga de incorporación por este Rectorado de hasta veinte días si el funcionario seleccionado tiene su destino de origen en otra localidad y así lo solicita el interesado por razones justificadas. Excepcionalmente, a propuesta del departamento u organismo en que preste sus servicios el funcionario, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, apreciados en cada caso por el Secretario de Estado para la Administración Pública, podrá aplazarse la fecha del cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga de aquél prevista en el párrafo anterior. Dicho aplazamiento deberá comunicarse a este Rectorado.

3. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará una vez finalizados los permisos y licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados.

4. A todos los efectos el plazo posesorio se considerará como de servicio activo.

Undécima.—La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 10 de noviembre de 1994.—El Rector, Mariano Artés Gómez.

ANEXO I**Localidad de destino de todos los puestos de trabajo objeto de la convocatoria: Madrid**

Número de orden	Número de plazas	Denominación del puesto	Nivel C. D.	Comp. específico — Pesetas	Grupo
1	1	Jefe Negociado de el/la Secretario/a general	18	428.704	C/D
2	1	Jefe Negociado del Vicerrectorado de Coordinación	18	428.704	C/D
3	1	Jefe Negociado del Vicerrectorado de Metodología, Medios y Tecnología	18	428.704	C/D
4	1	Jefe Negociado del Vicerrectorado de Educación Permanente	18	428.704	C/D
5	1	Jefe Negociado de Secretaría de Asuntos Jurídicos	18	428.704	C/D

ANEXO I.A**Méritos específicos adecuados a las características de los puestos convocados**

Número de orden	Denominación del puesto	Puntos
1	Jefe de Negociado de el/la Secretario/a general:	
	Conocimiento y experiencia en labores de Secretariado de cargo académico y técnicas de archivo, documentación y organización	0,75
2	Jefe/a Negociado del Vicerrectorado de Coordinación:	
	Conocimientos y experiencia en dirección de equipos de trabajo; conocimientos generales de microinformática y sistemas de información y mecanización	0,25
3	Jefe/a Negociado del Vicerrectorado de Metodología, Medios y Tecnología:	
	Conocimiento y experiencia en labores de Secretariado de cargo académico y técnicas de archivo, documentación y organización	0,75
4	Jefe/a Negociado del Vicerrectorado de Educación Permanente:	
	Conocimientos y experiencia en dirección de equipos de trabajo; conocimientos generales de microinformática y sistemas de información y mecanización	0,25
5	Jefe/a Negociado de la Secretaría de Asuntos Jurídicos:	
	Conocimiento y experiencia en tramitación de expedientes jurídico-administrativos, en legislación administrativa (nivel medio); experiencia en técnicas de documentación y organización y tramitación de expedientes económicos	0,75
	Conocimientos y experiencia en dirección de equipos de trabajo; conocimientos generales de microinformática y sistemas de información y mecanización	0,25

ANEXO II

Concurso de méritos convocado por Resolución de la Universidad Nacional de
Educación a Distancia de fecha
(«Boletín Oficial del Estado» número)

Solicitud de participación en el concurso de méritos que formula:

Don/Dña
Documento Nacional de Identidad
Domicilio Teléfono
Localidad
Administración a la que pertenece
Número de Registro Personal Grupo
Grado consolidado

SOLICITA: Participar en el concurso referenciado en el encabezamiento, de acuerdo con las bases de la convocatoria y al efecto acompaña reseña de puesto(s) a que aspira, así como la documentación, que en el índice se detalla, justificativa de circunstancias, requisitos y méritos.

CONDICIONA su solicitud a la de otro funcionario: SI NO
(Base 6.3 de la Convocatoria)

En, a de de 19.....

A N E X O III

Concurso de méritos convocado por Resolución de la Universidad Nacional de
Educación a Distancia de fecha
(«Boletín Oficial del Estado» número)

Reseña de puesto(s) que solicita D./D^a

Número del puesto	Denominación del puesto

ANEXO IV/1

(El certificado debe extenderse por la Unidad de Personal del Organismo donde preste sus servicios el funcionario).

Don/Doña.....

Cargo.....

CERTIFICO: Los datos que siguen previa verificación del expediente personal de interesado (1).

1. Datos del funcionario

Apellidos y nombre.....		Grupo		D.N.I.....	
Cuerpo o Escala.....		N.R.P.			
Código de Cuerpo o Escala.....					

2. Situación Administrativa

(Señálese el recuadro correspondiente, cumplimentando los datos adicionales, en su caso)					
<input type="checkbox"/>	Servicio activo	<input type="checkbox"/>	Servicios especiales	<input type="checkbox"/>	Servicio en Comunidades Autónomas
<input type="checkbox"/>	Suspensión de funciones	Fecha de finalización del periodo de suspensión			
<input type="checkbox"/>	Excedencia forzosa				
<input type="checkbox"/>	Excedencia voluntaria	Art. 29.4 (2) o aptdo.		Art. 29.3 Ley 30/ 1984.	
<input type="checkbox"/>	Otras situaciones	Fecha de cese en el servicio activo		Fecha de cese en servicio activo	

3. Puesto de trabajo.

<input type="checkbox"/>	Definitivo (3)	<input type="checkbox"/>	Provisional (4)
Organismo		Localidad	
Denominación del puesto			
Fecha de toma de posesión		Nivel de complemento de destino	

4. Puesto de trabajo desempeñado en comisión de servicios (5).

Organismo.....		Localidad	
Denominación del puesto:			
Fecha de toma de posesión:		Nivel de complemento de destino	

ANEXO IV/2

5. Particularidades (Determinar en su caso)

- Se encuentra exceptuado del periodo de permanencia previsto en la Base Primera, nº 3.
- Por tener destino dentro de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.
- Por haber sido removido del puesto de trabajo al que accedió por concurso o libre designación.
- Por supresión del puesto de trabajo.

6. Méritos que acredita (base cuarta).

6.1. - Que tiene consolidado grado

6.2. - Puesto de Trabajo desempeñado en la actualidad: Años completos:

- Otros puestos desempeñados:

Denominación	Desde	Hasta	Años completos
.....
.....
.....

6.3. - Antigüedad en la U.N.E.D. - Tiempo de servicio efectivo reconocido en la U.N.E.D.

Años ___ Meses ___ Días ___.

6.4. - Antigüedad en otras Administraciones.- tiempo de servicio efectivo reconocido en otras Administraciones

Años ___ Meses ___ Días ___.

Lo que expido a petición del interesado y para que surta efectos en el concurso de méritos convocado por Resolución de la U.N.E.D. con fecha _____ de _____ de 199__
B.O.E. de _____.

El Jefe de la Unidad de Personal.
(lugar, fecha, firma y sello).

- (1) Los datos se referirán a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.
- (2) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha de cese, deberá cumplimentarse el apartado 3 (Puesto de trabajo).
- (3) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación, nuevo ingreso y permuta.
- (4) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo y por los motivos previstos en el art. 27.2 del Reglamento aprobado por R.D. 28/1990, de 15 de enero.
- (5) En caso de desempeñar un puesto de trabajo en comisión de servicios, cumplimentar también el apartado 3, referido al puesto de trabajo en propiedad.

ANEXO V

Currículum vitae

A) Datos personales.

Apellidos:
 Nombre:
 DNI:
 Domicilio (calle):
 Domicilio (localidad):
 Código postal: Teléfono:

B) Datos profesionales.

Cuerpo o Escala:
 Nivel de complemento de destino:
 Grado consolidado:
 Historial profesional (con breve descripción de tareas):

C) Datos académicos y aptitudes.

Títulos:
 Cursos:
 Idiomas:
 Otros:

Notas: Por favor, ciñase a los datos solicitados; si no tiene espacio suficiente con el disponible en el modelo, puede Ud. usar hojas suplementarias.

IMPORTANTE: La inclusión de comentarios o datos no solicitados en este modelo puede ser causa de invalidación del currículum vitae a todos los efectos.

26357 RESOLUCION de 15 de noviembre de 1994, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos, se publica la relación de personas excluidas, con mención de la causa de exclusión, a las pruebas selectivas correspondientes a la oposición libre de personal laboral de esta Universidad, a la vez que se indica la fecha y lugar del comienzo de los ejercicios.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 2536/1985, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1986), y de acuerdo con la base V de la Resolución del Rectorado de esta Universidad de fecha 28 de septiembre de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de octubre), por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, mediante oposición libre, plazas vacantes en la plantilla de personal laboral de esta Universidad,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.º, e) de la misma norma, así como por los Estatutos de esta Universidad, resuelve lo siguiente:

Primero.—Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. Dichas listas se encuentran expuestas al público en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (avenida de Ramiro de Maeztu, número 7, Madrid).

Segundo.—Publicar la lista provisional de personas excluidas a que se refiere el apartado anterior, la cual figura como anexo a esta Resolución, con mención de la causa que motiva la exclusión.

Tercero.—Tanto las personas excluidas como las omitidas, por no figurar en la lista de admitidos ni en la de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de esta Resolución para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión o la omisión simultánea en las listas de admitidos y de excluidos.

Las personas que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. Las listas definitivas serán expuestas al público en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad.

Cuarto.—Convocar a los aspirantes, en dos llamamientos, para la celebración del primer ejercicio de las plazas número 28L-29L-30L-31L-32L-33L/94 (Ordenanza) que tendrá lugar el día 15 de diciembre de 1994, en la Escuela Técnica Superior de Caminos, Canales y Puertos (Ciudad Universitaria), Madrid, en primer llamamiento a las nueve horas, para los opositores cuyo primer apellido comience con la letra «A» hasta la letra «L», ambas inclusive y en segundo llamamiento a las once treinta horas para los opositores cuyo primer apellido comience con la letra «M» hasta la «Z», ambas inclusive. A estos efectos se comunica que los apellidos con la preposición «D» delante del primer apellido no se tiene en cuenta (ejemplo: De Felipe, se considera la letra «F»).

Quinto.—Convocar a los aspirantes en un único llamamiento para la celebración del primer ejercicio de las plazas número 34L-38L-39L/94 (Mozo de Servicio), que tendrá lugar el día 19 de diciembre de 1994, a las nueve treinta horas, en la Escuela Técnica Superior de Caminos, Canales y Puertos (Ciudad Universitaria), Madrid.

Los opositores deberán ir provistos del documento nacional de identidad.

Sexto.—Los exámenes correspondientes a las restantes plazas de la convocatoria tendrán lugar con posterioridad a la fecha indicada en el apartado anterior y se publicarán en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad.

Madrid, 15 de noviembre de 1994.—El Rector, Rafael Portaencasa Baeza.

ANEXO I

Lista provisional de opositores excluidos y sus causas a las pruebas selectivas de la oposición libre de personal laboral (Resolución de 28 de septiembre de 1994)

Apellidos y nombre	Documento nacional de identidad	Plazas	Número de orden	Exclusión
Alcaraz Cebrián, Francisca	5.143.259	23L/94	1.448	H
Aldairas Martínez, María Dolores	75.043.303	Ordenanza y Mozo	1.785	A y D
Altozano Gosálvez, Olga	7.245.645	Ordenanza	714	H
Alvarez Rodríguez, Juan Carlos	11.731.836-L	Ordenanza	1.170	C
Arenas Blanco, José Francisco	7.222.506	Ordenanza y Mozo	1.219 y 1.319	H
Arias Romero, Francisco José	8.029.993	Ordenanza	1.107	H
Ballesteros Larios, Begoña	7.560.256-H	Ordenanza	308	B
Barrera Dubois, Harald	—	Ordenanza y Mozo	1.685 y 1.461	A
Bartolomé Toba, Francisco Javier	51.666.191	Ordenanza	123	H
Bascarán Garés, José Francisco	50.069.194	Ordenanza y Mozo	700	D
Becares Pérez, María Jesús	309.880	Ordenanza	1.765	A
Bobadilla Sancha, Angel	16.198.518	Ordenanza	1.762	A y C
Bravo Lozano, Susana	50.836.361	Ordenanza	962	H
Bravo Peña, Angeles	2.850.040	Ordenanza	1.800	C